



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	---	---------------------	--	-------------------	--

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8721210 DE 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	441010 - Dirección Regional Guajira.
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8721210
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22-12-2025
OBJETO	Prestar el servicio de valoraciones médicas y estudios paraclínicos para los funcionarios del SENA Regional Guajira.
CONTRATISTA	ATENCION MEDICALIZADA INTEGRAL S.A.S.
CC o NIT	900.817.924-2
LUGAR DE EJECUCIÓN	Los contratos que llegares a suscribir como producto del presente proceso de selección, serán ejecutados en el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha, en el departamento de La Guajira.
FECHA DE INICIO	26-12-2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	1 mes
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Diecinueve millones doscientos veinticuatro mil doscientos treinta y cinco pesos (\$19.224.235,00) Mda/Cte.
PRÓRROGA NRO.	N/A.
FECHA DE TERMINACIÓN	31-12-2025.
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	Diecinueve millones doscientos veinticuatro mil doscientos treinta y cinco pesos (\$19.224.235,00) Mda/Cte.
FORMA DE PAGO	El SENA realizará al Contratista un solo pago, teniendo en cuenta los exámenes realizados, de acuerdo a los precios ofertados por el Contratista seleccionado, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin como son: Certificado de recibido a satisfacción suscrito por la Supervisora del contrato, factura de venta o su equivalente que cumpla con los requisitos de Ley, copia de la planilla de pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social vigente, certificación de pago de aportes parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal o por Contador Público según corresponda, a la cual deberán anexar copia legible de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	001 de 2025.
PERIODO DEL INFORME	26-12-2025 al 31-12-2025



1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Compañía Mundial de Seguros S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	BQ-100029874		
CERTIFICADO O ANEXO	0.		
FECHA EXPEDICIÓN	26-12-2025		
FECHA APROBACIÓN	26-12-2025.		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	19-12-2025	30-04-2026	\$1.922.423,00
Calidad del servicio	19-12-2025	30-04-2026	\$1.922.423,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
ASEGURADORA	Compañía Mundial de Seguros S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	CRC-100009403		
CERTIFICADO O DE ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	26-12-2025		
FECHA APROBACIÓN	26-12-2025.		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	19/12/2025	31/12/2025	\$284.700.000

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el Pliego de Condiciones, y de acuerdo con la propuesta aceptada por la Entidad.	No aplica.	No aplica.



2. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.	No aplica.	No aplica.
3. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.	No aplica.	No aplica.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.	No aplica.	No aplica.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse.	No aplica.	No aplica.
6. Reportar por escrito, de manera inmediata al SENA, a través del supervisor designado, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución contractual.	No aplica.	No aplica.
7. Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución del contrato, cuando le sean	No aplica.	No aplica.



solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.		
8. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST, y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.	No aplica.	No aplica.
9. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Contratista haya de emplear para la ejecución del presente contrato y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.	No aplica.	No aplica.
10. Dar cumplimiento de las obligaciones que le aplican de conformidad con los artículos 2.2.4.1.3., 2.2.4.6.1., 2.2.4.6.4., y 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, y la Resolución 0312 de 2019.	No aplica.	No aplica.
11. Cumplir con los términos, condiciones y deberes de protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y Decretos Reglamentarios, así como las normas que las modifiquen, aclaren, complementen o sustituyan.	No aplica.	No aplica.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a	No aplica.	No aplica.



terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.		
12. Mantener vigentes las garantías otorgadas durante la ejecución del contrato.	No aplica.	No aplica.
13. Acatar las instrucciones que, para el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del(la) supervisor(a) designado(a).	No aplica.	No aplica.
14. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.	No aplica.	No aplica.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Prestar los servicios de valoraciones médicas y estudios paraclínicos a los Servidores Públicos, Contratistas y Aprendices del SENA Regional Guajira remitidos por el Médico de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Regional.	No aplica.	No aplica.
2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas, y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato que se suscriba.	No aplica.	No aplica.
3. Presentar los documentos dentro del término establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.	No aplica.	No aplica.
4. Cumplir con las exigencias legales y éticas con el manejo de la Historia Clínica de los pacientes.	No aplica.	No aplica.
5. Atender integralmente al paciente mientras se halle a su cargo.	No aplica.	No aplica.



6. Permitir el acceso a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesario la verificación y revisión de los servicios prestados y eventualmente el acceso a la entidad para evaluar la calidad del servicio.	No aplica.	No aplica.
7. Presentar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado.	No aplica.	No aplica.
8. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el supervisor designado.	No aplica.	No aplica.
9. Brindar a los beneficiarios la atención y servicios prestados con oportunidad y calidad.	No aplica.	No aplica.
10. Contar con instalaciones climatizadas y en óptimas condiciones higiénicas y sanitarias.	No aplica.	No aplica.
11. Las demás que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la debida ejecución del mismo correspondan al Contratista.	No aplica.	No aplica.



12. El proponente deberá asegurar la disponibilidad del equipo profesional requerido para la adecuada ejecución del contrato. Sin embargo, en caso de que la demanda de exámenes solicitados por el SENA en un período determinado supere la capacidad operativa de un solo profesional, el proponente deberá disponer del personal adicional que sea necesario para atender oportunamente los requerimientos de la entidad contratante. Las actividades deberán llevarse a cabo de manera continua durante toda la vigencia del contrato, conforme a la programación definida por la institución, para la atención de los funcionarios de la Regional en las sedes de Comercio y Servicios – Edificio Administrativo, Industrial, Maicao y Fonseca.	No aplica.	No aplica.
13. El Contratista estará obligado a ejecutar todas las actividades complementarias que resulten necesarias para garantizar la adecuada, oportuna y eficiente prestación del servicio contratado. Igualmente, será de su exclusiva responsabilidad el suministro de la totalidad de los elementos, equipos, materiales e insumos indispensables para el cumplimiento del objeto contractual, dentro de los cuales se incluyen, sin limitación alguna, los elementos de protección personal destinados a salvaguardar la seguridad y salud de sus trabajadores, así	No aplica.	No aplica.



como los insumos requeridos para la correcta gestión y disposición de los residuos peligrosos que se llegaren a generar durante la ejecución del contrato.		
OBLIGACIONES SENA	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.	No aplica.	No aplica.
2. Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.	No aplica.	No aplica.
3. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.	No aplica.	No aplica.
4. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.	No aplica.	No aplica.
5. Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.	No aplica.	No aplica.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.	No aplica.	No aplica.



7. Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.	No aplica.	No aplica.
8. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.	No aplica.	No aplica.

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

- Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a treinta (30) días.
- Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.
- Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.
- Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA, en un plazo no mayor a los noventa (90) días después de recogidos los residuos, indicando como mínimo:
 - a. identificación del certificado con consecutivo único.
 - b. fecha de expedición.
 - c. Identificación de la empresa que emite el certificado.
 - d. Identificación del generador.
 - e. Identificación de las autorizaciones ambientales vigentes para el manejo de RESPEL (Licencia Ambiental).
 - f. Identificación de la persona natural que entrega los residuos.
 - g. Identificación de la empresa transportadora que entrega los RESPEL.
 - h. Fecha de recibo en la instalación y fecha(s) de gestión de los residuos.
 - i. Descripción del residuo o subcorriente de RESPEL correspondiente.
 - j. Cantidades recibidas y gestionadas en peso (kg) y tipo(s).
 - k. Indicar el tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final realizado.
- Entregar copia del "Formato Anexo para la Consolidación de los Residuos Generados en Atención en Salud y Otras Actividades" con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados (reemplaza el formato RH1 a partir del 4 de octubre de 2025).
- Presentar certificación de que el prestador del servicio implementa el "Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades".



3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado N/A	Planilla nro. N/A
----------------------	-----------------------	-------------------

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

La supervisora del contrato CO1.PCCNTR.8721210 de 2025, el cual tiene por objeto “Prestar el servicio de valoraciones médicas y estudios paraclínicos para los funcionarios del SENA Regional Guajira”, mediante correo fechado el día veintidós (22) de diciembre de 2025 manifestó que: “En mi calidad de supervisora del Contrato No. CO1.PCCNTR.8721210, cuyo objeto es “Prestar el servicio de valoraciones médicas y estudios paraclínicos para los funcionarios del SENA Regional Guajira”, me permito manifestar la necesidad de proyectar una modificación contractual consistente en la prórroga del plazo de ejecución, con el fin de extenderlo hasta el 31 de marzo de 2026.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato a la fecha no ha iniciado su ejecución, y que la necesidad del servicio subsiste para la vigencia 2026, siendo indispensable garantizar la atención médica y paraclínica de los funcionarios del SENA Regional Guajira, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

La prórroga propuesta tiene como finalidad permitir la ejecución del contrato en la vigencia fiscal 2026, evitando la pérdida de la contratación adelantada, asegurando la continuidad del servicio y permitiendo una adecuada planeación administrativa y presupuestal por parte de la Entidad.

Desde el punto de vista jurídico y administrativo, la modificación resulta procedente conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, los principios de la contratación estatal, en especial los de planeación, economía y eficiencia, y el Manual de Contratación del SENA, toda vez que no



se modifica el objeto contractual ni las condiciones técnicas inicialmente pactadas, sino únicamente el plazo de ejecución.

En consecuencia, respetuosamente solicito se adelante el trámite administrativo correspondiente para la modificación y prórroga del contrato, conforme a los procedimientos internos del SENA y a través de la plataforma SECOP II, con el fin de viabilizar su ejecución durante la vigencia 2026.”

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de marzo del año 2026, con lo cual la fecha de finalización será el 31 de marzo de 2026.

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

8. OBSERVACIONES

Ninguna

Para constancia se firma el veintinueve (29) de diciembre de 2025.

 Imelda María Campo Amaya C. C. No. 36.562.215 expedida en Santa Marta Supervisor(a) del contrato	
--	--

Revisó: Imelda María Campo Amaya. – Supervisora

Elaboró: Imelda María Campo Amaya– Supervisora